UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 046-2022-FCE-CF

Ayacucho, 16 de junio de 2022

Visto los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las Comisiones Revisoras y Dictaminadoras, designadas con la Resolución Decanal Nº 072-2021-FCE-D, han remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, automático, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del currículo 2004 de la Escuelas Profesionales de Educación Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con Resoluciones del Consejo Universitario Nºs 464, 465 y 466-2004-UNSCH-CU;

Que, los expedientes corresponden a los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2015-I y 2016-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación , aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, mediante la Ley Nº 31183 se dispone la incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley Universitaria Nº 30220, disponiendo con carácter excepcional el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerando así de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la acotada ley;

Que, asimismo a través de la Ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, incorporada por único artículo de la Ley 31183, disponiendo el bachillerato automático para los estudiantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 046-2022-FCE-CF

que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, exonerándose de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la aludida Ley;

Que, los expedientes de grado académico de bachiller, corresponden a los que han iniciado sus estudios en el año 2015-I y 2016-I y concluido en 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I, por lo que en amparo de la Ley Nº 31359, procede aprobar y tramitar;

De conformidad con el dictamen favorable de la comisión revisora y dictaminadora y opinión de los directores de la Escuelas Profesionales de Educación Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 09 de junio de 2022;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación Automático de los siguientes egresados:

Plan de Estudios de 2004	**Escuela Profesional**
01 BAUTISTA CCAHUANA, Milare	Educación Primaria
02 PÉREZ NALVARTE, Jhemerlin	Educación Física
03 TORRES HUAMÁN, Percy	Educación Secundaria
04 YUPANQUI APCHO, Marisol Tais	Educación Primaria

Artículo 2º.- REMITIR los expedientes (04) a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, para los trámites subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
VRAC
Escuelas Profesionales (03)
Interesados (04)
Archivo
CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO ZERROCAL ORDAYA
DECANO